

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de octubre de 2020 TR. Nº 0265-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 29 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0265-2020-CU-UNALM.- La Molina, 29 de octubre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Unico de Trámite – FUT, de fecha 08 de octubre de 2020, la Srta. Monica Natalia Loli-Arnao Soberón, ex alumna de la Facultad de Economía y Planificación, solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería en Gestión Empresarial, por motivo de pérdida; Que, Monica Natalia Loli-Arnao Soberón, obtuvo el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias -Ingeniería en Gestión Empresarial, mediante Resolución N°0336-2012-CU-UNALM, de fecha 26 de junio de 2012, encontrándose inscrito en el Libro Nº 37, Folio Nº 466 del Registro Nº 17745 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución Nº 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley Nº 28626 y artículo 310º literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Anular el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Ingeniería en Gestión Empresarial de Monica Natalia Loli-Arnao Soberón, expedido el 26 de junio de 2012. ARTICULO 2º.- Expedir el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Ingeniería en Gestión Empresarial, a favor de Monica Natalia Loli-Arnao Soberón, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria. ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Registrese, comuniquese y archivese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.-Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA

C.C.: OCI,OERA,GYT,FACULTAD,INTERESADO